

ACTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIÓN

Mediante el presente documento, en mi calidad de apoderado de los cónyuges señores, **María Eugenia Rodríguez Zambrano** y **Stefano Ceconello**, conforme lo justifico con la copia del Poder Especial otorgado el 30 de septiembre de 2016 ante el notario Quinto Encargado del Cantón Portoviejo abogado Doubosky Delos Márquez Mantilla, que adjunto, procedo a transferir una (1) acción ordinaria y nominativa de cinco (USD 5,00) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que corresponde a mis representados como accionistas de la "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GASERVI S.A.**", a favor del señor **Robert Emilio Macías García**, con cédula de ciudadanía número **131090212-5**.

Para constancia de lo cual, firman la presente acta:



Holger Giovanni Rodríguez Zambrano
c.c. **130639233-1**
Apoderado de
María Eugenia Rodríguez Zambrano
Stefano Ceconello
CEDENTE



Robert Emilio Macías García
c.c: **131090212-5**
CESIONARIO

Portoviejo, mayo 27 de 2019



Portoviejo, mayo 27 de 2019

Señor

Jorge Andrés Moreira Santana

Gerente General

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GASERVI S.A.

Ciudad.-

Apreciados señores:

La presente es para comunicarle que en la fecha, en mi calidad de apoderado de los cónyuges señores, **María Eugenia Rodríguez Zambrano** y **Stefano Ceconello**, he procedido a transferir una (1) acción ordinaria y nominativa de cinco (USD 5,00) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que corresponde a mis representados como accionistas en la "**Compañía de Transporte de Carga Pesada GASERVI S.A.**", a favor del señor **Robert Emilio Macías García**, con cédula de ciudadanía número **131090212-5**.

La referida transferencia se la hace con todo los derechos, así como su uso, goce y usufructo, siendo de responsabilidad de los cedentes sanear cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

Por lo anterior le solicitamos se proceda a tomar nota de la mencionada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas correspondiente e informar de dicha cesión a la Superintendencia de Compañías.

Adjuntamos copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación de los cedentes y cesionario, Poder Especial, así como del acta de cesión, respectivas.

Sin otro particular, nos suscribimos a usted.

Atentamente;

Holger Giovanni Rodríguez Zambrano

c.c: **130639233-1**

Apoderado de

María Eugenia Rodríguez Zambrano

Stefano Ceconello

CEDENTE

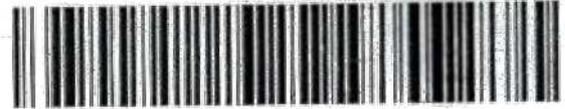
Robert Emilio Macías García

c.c: **131090212-5**

CESIONARIO



Factura: 002-003-000004587



20161301005P03805

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161301005P03805					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (10-58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ ZAMBRANO MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306392349	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	CECCONELLO STEFANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756513832	ITALIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ ZAMBRANO HOLGER GIOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306392331	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			18 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

AP: 5068-DP13-2016-KP



**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI**

2016

13

01

05

P03805



PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ZAMBRANO y CECCONELLO STEFANO A FAVOR DEL SEÑOR HOLGER GIOVANNY RODRIGUEZ ZAMBRANO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.- En Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes treinta de septiembre del dos mil dieciséis, ante mí, Abogado DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, Notario Público Quinto Encargado del Cantón Portoviejo, mediante Acción de Personal número 5068-DP13-2016-KP, de fecha seis de septiembre dos mil dieciséis, emitida por el señor Ingeniero Rafael Saltos Rivas, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparece por sus propios derechos la señora MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ZAMBRANO Y CECCONELLO STEFANO, de estado civil Casadas entre sí, portadores de sus cédulas de ciudadanía e identidad UNO TRES CERO SEIS TRES NUEVE DOS TRES CUATRO NUEVE y UNO SIETE CINCO SEIS CINCO UNO TRES OCHO TRES DOS, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, idóneos, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento.- Bien enterados de la naturaleza, resultados y efectos de esta escritura que proceden a otorgar libre y voluntariamente, sin fuerza ni coacción alguna, me presentaron para que sea elevada a escritura pública, la minuta, que copiada textualmente dice así: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el siguiente Poder Especial, detallado en las



siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
Tienen en la celebración de la presente
Escritura Pública de PODER ESPECIAL, por una parte,
en calidad de "MANDANTES", los cónyuges señora MARIA
EUGENIA RODRIGUEZ ZAMBRANO y señor STEFANO
CECCONELLO; y, por otra parte, en calidad de
"MANDATARIO", el Señor HOLGER GIOVANNY RODRIGUEZ
ZAMBRANO. Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, excepto el cónyuge de la mandante que
es de nacionalidad italiana, mayores de edad, de
estado civil casado y de profesión Comerciantes;
todos comparecen al presente acto de manera libre y
voluntariamente y por sus propios y personales
derechos, además de los mandantes que lo hacen
también por los derechos que representan de la
sociedad conyugal que tienen formada.- SEGUNDA:
PODER ESPECIAL.- Los "MANDANTES" señora MARIA
EUGENIA RODRIGUEZ ZAMBRANO y señor STEFANO
CECCONELLO, por medio de la presente escritura,
tienen a bien conferir PODER ESPECIAL, amplio y
suficiente, cuan en derecho se requiere, a favor del
señor HOLGER GIOVANNY RODRIGUEZ ZAMBRANO para que,
en nuestro nombre y representación, realice los
siguientes actos: UNO.- Comparezca a las Juntas
Generales de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
DE CARGA PESADA GASERVI S.A, que se convoquen y, en
cumplimiento de las facultades constante en el
Estatuto Social y en la Ley de Compañías debata,
moción y vote, siempre en defensa de mis intereses
y de la compañía de la cual soy accionista. El
"MANDATARIO" podrá ejercer todos los derechos y
cumplir con las todas obligaciones que como
accionista poseo y estoy obligado con respecto de la
compañía descrita. DOS.- Dar en venta, pacte precio
y reciba el mismo con respecto a las acciones que

**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI**



poseo en la compañía antes descrita, suscriba el o las actas de cesión de acción a favor de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y solicite su respectivo registro de transferencia de acción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía e informe de la misma a la Superintendencia de Compañías, cuando se requiera. - **TRES.** - Ejecute todo tipo de gestiones en el sistema financiero nacional, suscribiendo obligaciones, renovando o renegociando las mismas, depositando valores y retirando los mismos. Solicitar la apertura o cierre de cuentas corrientes, de ahorro, certificados de depósito y cualquier otro título valor que se oferten en el mercado. Suscribir cheques, efectuar retiros y transferencias bancarias y solicitar garantías bancarias o de seguro para la concreción de obligaciones crediticias o de comercio. **CUATRO.** - Dar en venta, pactar precio y recibir el mismo, respecto del vehículo de mi propiedad de Placas MAA-2890, Marca INTERNATIONAL, Clase TRAILER, Tipo CABEZAL-T, Año 2015, Modelo PROSTAR LOW ROOF TE AC 15.0, País Origen MEXICO, Motor 79762322, Chasis 3H5DJAPT5FNLL7710, color ROJO; así mismo, mi mandante podrá solicitar la cancelación de la prenda industrial que pesa sobre el descrito vehículo, tanto ante la Corporación Financiera Nacional como ante el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo; suscribir, en nuestro nombre y representación, la respectiva carta de venta y realizar las gestiones legales y administrativas que sean necesarias hasta formalizar la transferencia del dominio o traspaso de propietario, respectivo. - Además nuestro "MANDATARIO" deberá, hasta tanto no se produzca la venta, contratar anualmente la respectiva póliza de seguro contra todo riesgo, y cumplir con todos los

NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTO VIEJO-MANABI



compromisos, conforme las condiciones y términos que hemos asumido con la Corporación Financiera Nacional que se encuentra previstos en la Resolución N° TPE-M-2015-001 aprobada el 27 de abril del 2015. Asimismo, nuestro mandante podrá tramitar ante las autoridades de tránsito del Ecuador los procesos de matriculación y revisado anual del referido vehículo. En caso de accidente de tránsito o cualquier otra situación en el que se encuentre involucrado el referido vehículo, pueda acudir ante los Jueces y autoridades administrativas, competentes, para atender cualquier reclamación, presentando escritos y petitorios en defensa de nuestros intereses, así como para su entrega o devolución. **SEIS-** Presente solicitudes, reclamaciones, reciba documentos y realice las gestiones administrativas que requiera efectuar ante cualquier entidad pública o privada del Ecuador, así como ante la Agencia Nacional de Tránsito, Superintendencia de Compañías, Sistema de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, GAD Municipal y otras autoridades de regulación y control del país y demás organismos gubernamentales, relacionados con nuestros intereses personales o con la operatividad de la empresa señalada en el mandato **UNO** del presente Poder Especial; **SIETE.-** El mandatario podrá suscribir todos los documentos que ~~para este encargo sean necesarios y para intervenir en cuanta diligencia se requiera para la debida y cabal ejecución del poder; entendiéndose que, no por falta de especificaciones de facultades, pueda considerarse o entenderse que existe restricción de este PODER ESPECIAL.~~ **OCHO.-** Los mandantes confiere a su mandatario todas las facultades comunes a los procuradores y en especial las contenidas en el

**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI**



artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, vigente, las que se tendrá como expresamente incorporadas a este mandato a fin de sea la falta de autorización la que impida su fiel cumplimiento; además, de ser necesario, para que delegue el presente poder con fines de procuración judicial en favor de un Abogado en el Libre Ejercicio de la Profesión, todo en defensa de mis intereses.-

TERCERA: CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura pública por su naturaleza es indeterminada. - **CUARTA: ACEPTACION.**- El

señor **HOLGER GIOVANNY RODRIGUEZ ZAMBRANO** manifiesta que acepta la facultad concedida mediante el presente instrumento y promete cumplirla a cabalidad, debiendo rendir cuentas del presente mandato a sus mandantes.- **QUINTA: OTRA.**- Que para mayor

abundamiento, le hace extensivas las facultades consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor Notario, se dignará agregar todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento.

Atentamente, Abogado Jorge Ovidio Moreira Jalca. Matrícula número dos cinco cuatro, Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que se archiva; la compareciente se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta, la misma que eleva a escritura, para que surtan los efectos declarados en ella. Leída esta escritura por mí, el Notario, a la otorgante, de principio a fin, en alta y clara voz, ésta la acepta y firma,

NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI

en unida de acto, conmigo, el Notario que
da fe.



MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ZAMBRANO
C.C. # 130639234-9



CECCONELLO STEFANO
C.I. 175651383-2



HOLGER GEOVANNY RODRIGUEZ ZAMBRANO
C.C. # 130639233-1
APODERADO ESPECIAL

Ab. Doubosky Delos Márquez Mantilla
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO (E)
Manabí - Ecuador

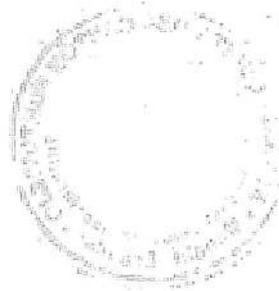


**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI**

Abogado DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, Notario Público Quinto Encargado del Cantón Portoviejo, mediante Acción de Personal número 5068-DP13-2016-KP, de fecha seis de septiembre dos mil dieciséis, emitida por el señor Ingeniero Rafael Saltos Rivas, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ZAMBRANO Y CECCONELLO STEFANO A FAVOR DEL SEÑOR HOLGER GIOVANNY RODRIGUEZ ZAMBRANO, cuyo ORIGINAL reposa en el Archivo de Instrumentos públicos de la Notaría Quinta de este Cantón, actualmente a mi cargo; misma que la sello y firmo en Portoviejo en día y fecha de su protocolización.-



Ab. Doubosky Delos Márquez Mantilla
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO (E)
Manabí - Ecuador



**PAGINA
EN
BLANCO**

© 1998 by
Emerson
Library



**PAGINA
BLANCO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

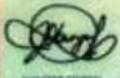
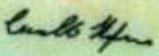
CÉDULA DE IDENTIDAD EXT Nº 175651383-2
 APELLIDOS Y NOMBRES
CECCONELLO STEFANO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Italia
 Limbiate (Monza y Brianza)
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-04
 NACIONALIDAD ITALIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ZAMBRANO





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INICIAL LAS PERMI POR LA LEY E4443M442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CECCONELLO GIANNI
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENETTI MARCELLINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
 2015-01-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-01-14


Stefano Cecconello



NOTARIA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO
 De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de
 la Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia
 es igual a su original. 30 SEP 2016
 Portoviejo: _____

Dr. Dubosky Delos Marquez Mantillo
 NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO
 Manabí - Ecuador

**PAGINA
EN
BLANCO**

SEP 1978

